



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

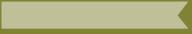
REGIÓN CUYO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación



II. REGIÓN CUYO

FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN A CARGO DEL DR. MATEO G. BERMEJO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN CUYO

FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN A CARGO DEL DR. MATEO G. BERMEJO

Breve descripción de las problemáticas más relevantes que se presentaron en el ámbito de su competencia y la actividad desarrollada por la Fiscalía en relación a ésta.

Continúan las dificultades para lograr que el TOF de San Juan establezca fecha de debate para expedientes en los que tramiten delitos de carácter económico. La dinámica del Tribunal consiste en fijar fecha de debate exclusivamente para delitos relacionados con la tenencia o el comercio de estupefacientes. Esta dinámica viene abonada por una realidad que dificulta la constitución del tribunal ya que uno de los jueces del TOF (el Dr. Fourcade) es un juez subrogante que proviene del TOF de San Luis y, a la vez, subroga en la Cámara Federal de Mendoza, por lo que se encuentra en la Provincia sólo los días lunes. Esta circunstancia hace que el único día efectivo para realizar juicios orales sea el día lunes: el resultado es que se opta por juicios con menor complejidad, que puedan llevarse adelante en pocas audiencias. Esta última circunstancia ha impuesto la necesidad de trabajar intensamente en la realización de juicios abreviados y concesión de suspensiones de juicio a prueba para evitar la paralización de numerosas causas.

Por último, no puede soslayarse la aplicación automática que se encuentra realizando el TOF del precedente “Palero”, ante la necesidad de resolver la aplicación de la ley penal más benigna con motivo de la última reforma de la Ley Penal Tributaria (Ley N° 26.735). Ante ello, y con el trasfondo de los lineamientos generales señalados por la Resolución P.G.N. N° 5/12, he presentado numerosos Recursos de Casación cuestionando las resoluciones del TOF. Considero que los argumentos a favor de la posición adoptada por el MPF son consistentes. Entiendo que resultaría deseable una mejor coordinación de las Fiscalías Generales y las Fiscalías ante la Cámara Nacional de Casación Penal para conocer los resultados de dichos recursos. Este problema de coordinación y de articulación se evidencia no sólo en relación con esta cuestión: se trata de un problema general que debería ser parte de una agenda de discusión más amplia.

Propuesta de reformas reglamentarias o legislativas que considera pendientes para atender a lo mencionado en el punto anterior.

Reitero, al igual que el año pasado, que la complejidad de situaciones que implica la tenencia de drogas para consumo personas y la actuación bajo los efectos del consumo, así como, en particular, los serios problemas de sobreinclusión e infrainclusión que plantea el art. 14. inc. 2 de la Ley 23.737 sugieren la necesidad de su derogación y su reemplazo por tipos penales más circunstanciados ante casos de peligros concretos para terceros (verbigracia, conducción temeraria bajo los efectos de sustancias psicotrópicas) y la sustitución del Derecho Penal por la intervención del Sistema de Salud.

En particular, el decomiso de los beneficios del delito debería ser objeto de una amplia reforma, tal como ha tenido lugar recientemente en el Código Penal Español, regulando el decomiso detalladamente ya en la Parte General del CP, para proveer a su aplicación general a todos los delitos que dan lugar a beneficios económicos. Las últimas reformas en esta temática son auspiciosas, pero aún no conocemos los resultados. Asimismo, resultará necesario crear una Oficina de gestión de bienes decomisados en todo el país.

Breve balance de la gestión realizada en el período informado. Nivel de eficiencia en la respuesta fiscal.

El balance de la gestión puede separarse en la gestión de cuestiones administrativas y de la tramitación de causas. En lo que se refiere a las cuestiones administrativas, resulta útil destacar los siguientes puntos:

a) Uno de los déficits más importantes del MPF en esta Provincia es la estructura edilicia. Ninguna de las dos fiscalías federales de la Provincia (Fiscalía Federal y Fiscalía General) posee lugar adecuado para el personal con el que cuenta, empeorando las circunstancias el hecho de que son recurrentes los problemas con los vetustos aparatos de aire acondicionado (necesarios en una región en que ya desde el mes de noviembre se preanuncia un verano en que la temperatura sobrepasa lo 40 grados centígrados). Pues bien, una parte del esfuerzo de gestión de esta Fiscalía General se ha concentrado en conseguir un inmueble adecuado para trasladar ambas fiscalías. En el informe anterior decía que el esfuerzo había dado sus frutos porque en noviembre de 2012 estaba proyectado celebrar el contrato de alquiler de un inmueble. Pues bien, ello no ocurrió. Como consecuencia de ello se estuvo trabajando en condiciones precarias durante todo el año 2013, ya que el edificio está en obras tal como he informado por diversos medios: cortes de luz permanentes, infiltraciones de agua en la fiscalía, cortes de agua que privaron a los empleados del uso del baño durante días (debiendo considerarse que en esta fiscalía han trabajado personas embarazadas). La buena voluntad del personal evitó que tuviéramos que paralizar la actividad de la fiscalía. Finalmente, luego de otro año de trámites varios, se ha logrado en noviembre de 2013 que estemos a punto de celebrar el contrato de alquiler.

b) Se ha incrementado el uso de asistencia de la Biblioteca de la PGN, con el consecuente mejoramiento en la calidad del trabajo.

En lo que se refiere a la tramitación de las causas que se radican ante el TOF quisiera indicar lo siguiente:

a) Durante el corriente año 2012 la gestión de esta Fiscalía General se centró inicialmente en continuar haciendo efectivas las recomendaciones de la Resolución PGN N° 40/97, dando prioridad al tratamiento de las causas con personas detenidas e invitando a los defensores e imputados a analizar la posibilidad de implementar el juicio abreviado (art. 431bis CPPN). Este medio de culminación del proceso penal es muy útil para prescindir de aquellas causas de menor interés jurídico (verbigracia, escasa cantidad de estupefacientes) dejando la ejecución de las audiencias de debate oral para el desarrollo de los Juicios de Lesa Humanidad y aquellas causas en las que no fue posible llegar a acuerdos con las partes. En lo que se refiere al instituto de la suspensión del juicio a prueba (art. 76bis y ss. CP), quiero poner de relieve que a partir del último tiempo hemos intentado profundizar la búsqueda del verdadero fin del instituto, en donde los procesados favorecidos con la obtención del beneficio de la suspensión a prueba del juicio cumplan efectivamente con las tareas comunitarias impuestas en la Sentencia con el objeto de reparar verdaderamente el daño causado mediante la comisión del hecho ilícito. Así, se ha recabado información más acabada acerca de los lugares en que se han de cumplir las medidas -Ej.: averiguar la personería jurídica de las instituciones, domicilios constituidos, responsabilidad de las personas encargadas del contralor de desempeño, la colaboración de los C.I.C. (Centro Integrador Comunitario), el aprendizaje y realización de oficios o capacitaciones, etc.-.

b) Asimismo, el trabajo detallado en relación con los juicios abreviados y la suspensión de juicio a prueba de numerosos expedientes, ha permitido liberar la agenda del tribunal para avanzar en el juicio oral por delitos de Lesa Humanidad, que concluyó en junio del corriente año 2013, con la condena de los siete imputados.

c) En relación con el juicio oral y público por delitos de Lesa Humanidad, éste concluyó en junio de 2013, luego de oír a alrededor de 200 testigos y producirse infinidad de prueba documental. Este juicio concluyó con la condena de los siete imputados a penas de prisión perpetua (tres de ellos), veinticinco años de prisión (tres de ellos) y 12 años de prisión el restante imputado.

d) En otro orden, y continuando con el accionar de mis antecesores en el cargo, se ha exhortado al Tribunal interviniente a agilizar el trámite de los procesos en general, pero particularmente aquéllos en riesgo de prescripción, propiciando mediante presentaciones formales la sustanciación del debate correspondiente en aquellos casos en los cuales no restaban medidas de prueba por producir, e instado la producción de las medidas pendientes en aquellos que así lo requerían.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA